DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.706 | Martes 21 de Noviembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2408249

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

SELECCIONA LOCALIDADES PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL MARCO DEL LLAMADO 2023

(Resolución)

Núm. 972 exenta.- Concepción, 2 de noviembre de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el DS Nº 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades; la resolución exenta Nº 1.189 (V. y U.), de fecha 06.07.2023, que llama a la formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en la Región del Biobío, entre otras; la resolución exenta Nº 26, de esta Seremi, de fecha 20.01.2023, que designa Encargado Regional para el Programa Pequeñas Localidades, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío; el Memorándum Nº 67 del Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, de fecha 26.09.2023, que solicita la redacción de la resolución exenta que selecciona localidad o sistema de localidades para el Programa Pequeñas Localidades en el marco del Llamado 2023; el DL Nº 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el decreto supremo Nº 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la resolución exenta Nº 1.472 (V. y U.), del 30.08.2023 que aprueba nómina del personal seleccionado para ejercer funciones bajo la modalidad de teletrabajo, que consigna el inciso segundo del punto 2.3 de la resolución (E) Nº 575 (V. y U.), de 2023, que autoriza la implementación del sistema de teletrabajo en la Subsecretaría de V. y U. y en las Secretarías Regionales Ministeriales; y el decreto supremo Nº 19 (V. y U.), de 2022, que designa Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región del Biobío.

Considerando:

1. Que, por la resolución exenta Nº 1.189 (V. y U.), de fecha 06.07.2023, se realizó el llamado a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en todas las regiones del país, estableciendo un cronograma para la admisibilidad y evaluación de las mismas.

2. Que, a contar de la fecha de cierre del referido Llamado y conforme a lo dispuesto en el DS Nº 39 (V. y U.), de 2015 y en la resolución exenta Nº 1.189 del considerando precedente, el Coordinador Regional y la Encargada Social del Programa de esta Seremi, procedieron a efectuar el Examen de Admisibilidad de los expedientes presentados por las Municipalidades, el que consta en Acta de Admisibilidad de Pequeñas Localidades, suscrita el 7.09.2023 por aquellos. De acuerdo a dicho documento, de un total de 8 localidades y/o sistema de localidades 7 fueron calificadas como admisibles en su postulación, toda vez que cumplen el 100% de los criterios señalados para su admisibilidad, y una calificada como no admisible.

3. Que, las localidades admisibles debían ser evaluadas por una Comisión Evaluadora designada al efecto. Por una omisión involuntaria, no se dictó el acto administrativo que designa sus integrantes, en forma oportuna, por lo que deberá sancionarse su integración en la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Que, en efecto, la Comisión Evaluadora se integró por 5 funcionarios de la Sección de Coordinación Provincial de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y 1 funcionario del Serviu de la misma región, quienes sesionaron para revisar y evaluar la formulación de propuestas del Programa para Pequeñas Localidades, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución exenta Nº 1.189 de V. y U. ya citada.

5. Que, así, dicha Comisión Evaluadora revisó los antecedentes que respaldan la factibilidad técnica de la intervención y calificó las postulaciones admisibles como "elegible" o "no elegible", conforme a los puntajes asignados en la resolución exenta Nº 1.189, según consta en Acta de Evaluación de Elegibilidad de fecha 15.09.2023, suscrita por los integrantes de dicha Comisión, que señala en síntesis que, de la evaluación de elegibilidad la comisión determinó que de las 7 postulaciones evaluadas fueron consideradas elegibles 5 de ellas, resultando la propuesta de Negrete con su localidad denominada "Negrete" y Tirúa con su localidad denominada "Quidico" bajo los 60 puntos (58 y 57 respectivamente) y, por ende, de acuerdo a los criterios indicados en la resolución del Llamado, se calificaron como "no elegibles".

Esta calificación o etapa ponderó el 70% del puntaje total para la selección de nuevas localidades, de acuerdo al Llamado y al DS Nº 39 (V. y U.), de 2015.

6. Que, posteriormente, las localidades y/o sistema de localidades calificadas como "elegibles" fueron evaluados por una Mesa Regional, integrada por diversas autoridades regionales señaladas en el Art. 10º del DS Nº 39 (V. y U.), de 2015 y en la resolución exenta Nº 1.189 (V. y U.), de 2023. Dicha calificación ponderó el 30% restante del puntaje total para la selección y su resultado consta de Acta de Evaluación de fecha 26.09.2023, y suscrita digitalmente por estas autoridades.

7. Que, finalmente, mediante Memorándum Nº 67, de 26.09.2023, del Encargado de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, se solicita a la Sección Jurídica redactar la resolución exenta que selecciona las localidades para la intervención del Programa. Para ello, adjuntan todos los antecedentes, especialmente las Actas de evaluación o calificación, tanto de la Comisión Evaluadora como de la Mesa Regional, e indican que una vez calculado el puntaje final de acuerdo a los ponderadores definidos para cada etapa, las localidades denominadas "Cayacupil" de la comuna de Cañete (91 puntos), "Las Canteras" de la comuna de Quilleco (90 puntos), y "Copiulemu" de la comuna de Florida (83 puntos), resultaron seleccionadas, en el marco del Llamado 2023.

8. Que, es necesario sancionar las localidades seleccionadas mediante una resolución, que será publicada en el Diario Oficial, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 10º del DS Nº 39 (V. y U.), de 2015, por lo que procedo a dictar la siguiente:

Resolución:

1. Selecciónase a las localidades denominadas "Cayucupil" de la comuna de Cañete, "Las Canteras" de la comuna de Quilleco y "Copiulemu" de la Comuna de Florida, para la intervención del Programa para Pequeñas Localidades, en el marco del Llamado del año 2023, dispuesto por resolución exenta Nº 1.189 (V. y U.), de fecha 06.07.2023.

2. Sanciónase la designación de los integrantes de la comisión evaluadora, la que estuvo integrada por los siguientes funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial, más la funcionaria de Serviu Región del Biobío, que se indican a continuación:

- Christian Velásquez Barrenechea, Jefe de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal
- Aldo Bermal Retamal, Coordinador del Programa Regional para Pequeñas Localidades.
- Darling Mora Nova, Encargada Social del Programa Pequeñas Localidades.
- Rodrigo Sanhueza León, Profesional de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal.
- Lorena Jara Fuentes, Profesional de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal.
- Fabiola Godoy Romero, Jefa del Área de Proyectos Urbanos y Ciudad del Serviu Región del Biobío.

3. En virtud de la resolución exenta Nº 1.472 (V. y U.), de fecha 30.08.2023, el visto bueno de la abogada redactora de la Sección Jurídica consta en correo electrónico de fecha 18.10.2023.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Claudia Toledo Alarcón, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Sandra Luengo Vallejos, Ministro de fe.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl